

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00374-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de REGULACION DE VISITAS, informándole que la Procuradora Judicial en Familia doctora HORFA VICTORIA POVEDA CHOCONTA, comunicó vía correo electrónico que fue trasladada a la ciudad de Montería y en la actualidad no hemos recibido notificación sobre el remplazo de dicha funcionaria. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Agosto 17 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto diecisiete (17) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO REGLAMENTACION DE VISITAS

DEMANDANTE	HEINER LUIS DAZA PEÑA.
DEMANDADA	ELIANA MARCELA VILLERA FLOREZ.
ASUNTO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00374-00

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo a lo informado por la Procuradora Judicial II de Familia, ante la ausencia del agente del Ministerio Público, en aras de garantizar los derechos de las menores *NNA V.H.* y *M. D.V.*, dentro del proceso y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 del C. de Infancia y Adolescencia, el cual reza: “*DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados*”, se dispone:

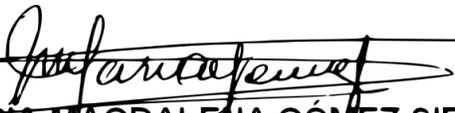
-Aplazar la continuación de la audiencia virtual programada para el día dieciocho (18) de Agosto del 2021 a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm).

-Señalar **el día siete (07) de Octubre de 2021**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)** como fecha para continuar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos

372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Decreto 809 de Junio de 2020

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público que designe la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

